

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

2019-64

Tal como se solicita y de acuerdo con la actuación desplegada por la sociedad VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS S.A.S en su condición de secuestre el inmueble, se le asignan como honorarios definitivos la suma de \$300.000.oo. que serán cancelados por la parte actora.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez